

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 121

LEGISLADORES

Nº **158**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P INFORME SOBRE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE GAS Y PETRÓLEOS (LEY PROVINCIAL 105) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **22 MAYO 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos sujeto a disposiciones de la Ley provincial 105, Tratamiento de Residuos Peligrosos, originados en la actividad de explotación y producción, de gas y petróleo, detallando lo siguiente:

- a) qué organismo cumple la función de autoridad de aplicación;
- b) si las empresas operadoras de yacimiento y contratadas que prestan servicios a estas, que generan residuos considerados en el artículo 2º, cumplimentan con los artículos 4º y 5º de la presente; y
- c) en caso afirmativo detalle:
 1. Listado de los inscriptos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, relacionados con la actividad de producción de gas y petróleo;
 2. Listado de plantas de tratamiento que gestionan estos residuos peligrosos; y
 3. Lugar de disposición final de los residuos generados.

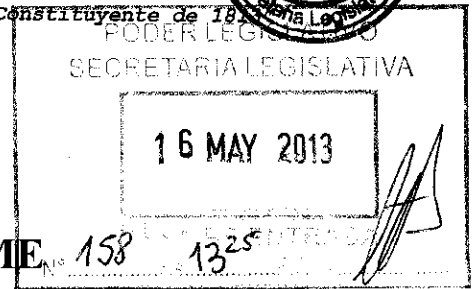
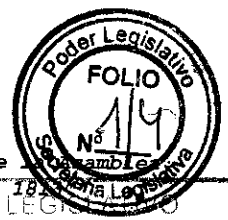
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2013 Año del Bicentenario de
General Constituyente de 18



PEDIDO DE INFORME

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE

En el año 1994 entra en vigencia la ley Provincial N° 105, la misma controla la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y crea, el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos. La Autoridad de Aplicación tiene como principales funciones, entender en la determinación de los objetivos y políticas ambientales, en el ejercicio de poder de policía ambiental y en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

La actividad petrolera y gasífera en su desarrollo de exploración, explotación, producción y tratamiento es una gran generadora de estos residuos, recortes empetrolados de roca tritura en la perforación de pozos, agua residuales de los procesos de separación, tierras empetroladas por derrames y todos los componentes tóxicos, corrosivos y metales pesados provenientes de tratamiento del gas natural, hacen que la gestión de estos residuos sea necesariamente controlada por la Autoridad de Aplicación desde su generación a su disposición final.

Hasta julio de 2012 funcionaban en Río Grande dos hornos de termo-destrucción, actividad necesaria en la gestión, los mismos modifican las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2013 Año del Bicentenario de la
General Constituyente de 1813"



características físicas, la composición química o la actividad biológica de los residuos peligrosos para eliminar sus propiedades nocivas y se obtenga un residuo menos peligroso. Es de público conocimiento que uno de ellos fue destruido por un ígneo de grandes proporciones, operando en la actualidad una sola planta de tratamiento instalada en el parque Las Violetas al norte del Río Chico. El funcionamiento de una sola planta de tratamiento para toda la actividad industrial y petrolera de la zona norte nos hace reflexionar si en la actualidad se está gestionando adecuadamente la totalidad de los residuos que por ley deben ser tratados por su peligrosidad para la vida y el medio ambiente.

El presente pedido tiene por objeto se informe a esta Cámara si la Autoridad de Aplicación que determina la Ley N° 105 es la que entiende en la gestión de los residuos peligrosos originados por la actividad petrolera, el correcto registro de los generadores de residuos y si, el tratamiento y disposición final es el impuesto por la misma ley.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informe.

MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos sujetos a disposiciones de la Ley provincial 105, Tratamiento de Residuos Peligrosos, originados en la actividad de explotación y producción, de gas y petróleo, detallando lo siguiente:

- a) qué organismo cumple la función de autoridad de aplicación;
- b) si las empresas operadoras de yacimientos y contratadas que prestan servicios a estas, que generan residuos considerados en el artículo 2°, cumplimentan con los artículos 4° y 5° de la presente; y
- c) en caso afirmativo detalle:
 1. listado de los inscriptos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, relacionados con la actividad de producción de gas y petróleo;
 2. listado de plantas de tratamiento que gestionan estos residuos peligrosos;



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813"

3. lugar de disposición final de los residuos generados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"